

RAD No. 2019-348

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que el presente proceso regresó del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de esta ciudad, quien confirmó la sentencia proferida por este despacho el 15 de diciembre de 2020. Sírvase proveer. Bucaramanga, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLORES CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

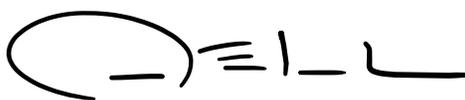
Bucaramanga, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1116-I

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bucaramanga en la providencia calendada el 30 de junio de 2022, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga, el 15 de diciembre de 2020.

Por secretaría, elabórese la Liquidación de costas del proceso.

NOTIFIQUESE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **03 DE AGOSTO DE 2022.**



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN